

# Inconvenientes frecuentes en las presentaciones de DDJJ Informativas



Dra. C.P. y L.A.

María Verónica Fernández Guevara



# Marco Normativo



## Resolución General AFIP 4.003

- Régimen de retención aplicable a empleados en relación de dependencia, jubilados, pensionados, retirados.

## Resolución General AFIP 2.442

- Régimen de retención aplicable a actores que perciben sus retribuciones a través de la Asociación Argentina de Actores.

## Resolución General AFIP 4.079

- Se establece el Régimen Simplificado del Impuesto a las Ganancias

## Resolución General AFIP 4.396

- Certificado “Liquidación del Impuesto a Las Ganancias - 4ta. Categoría Relación de Dependencia” F. 1357

## Resolución General AFIP 3.819

- Creación del SIRADIG

# Elementos para liquidar Ganancias relacionados con el sueldo o haberes

## Recibo de sueldo o de haberes, liquidación de la AAA

- Lo entrega el empleador
- Lo entrega la caja de jubilación
- Lo pone a disposición ANSeS en su web con clave de la seguridad social

## SIRADIG - Trabajador

- Lo completa el trabajador, actor, jubilado, pensionado o retirado en la web de AFIP

## F. 1357

- Lo presenta el agente de retención
- Se pone a disposición en el SIRADIG - Trabajador

# Formulario 1357

- Puesta a disposición del F. 1357

## Liquidación anual

- Se pone a disposición del beneficiario a través del SiRADIG - TRABAJADOR cuando se de la condición de superar el monto previsto en el art. 14 de la RG 4003
- Asimismo, a aquellos que no se les hubiera practicado la retención total del gravamen sobre las remuneraciones abonadas.
- De no cumplirse los casos anteriores el empleador podrá optar por efectuar la presentación de F. 1357 o bien entregar una copia de la liquidación.

## Liquidación final e informativa

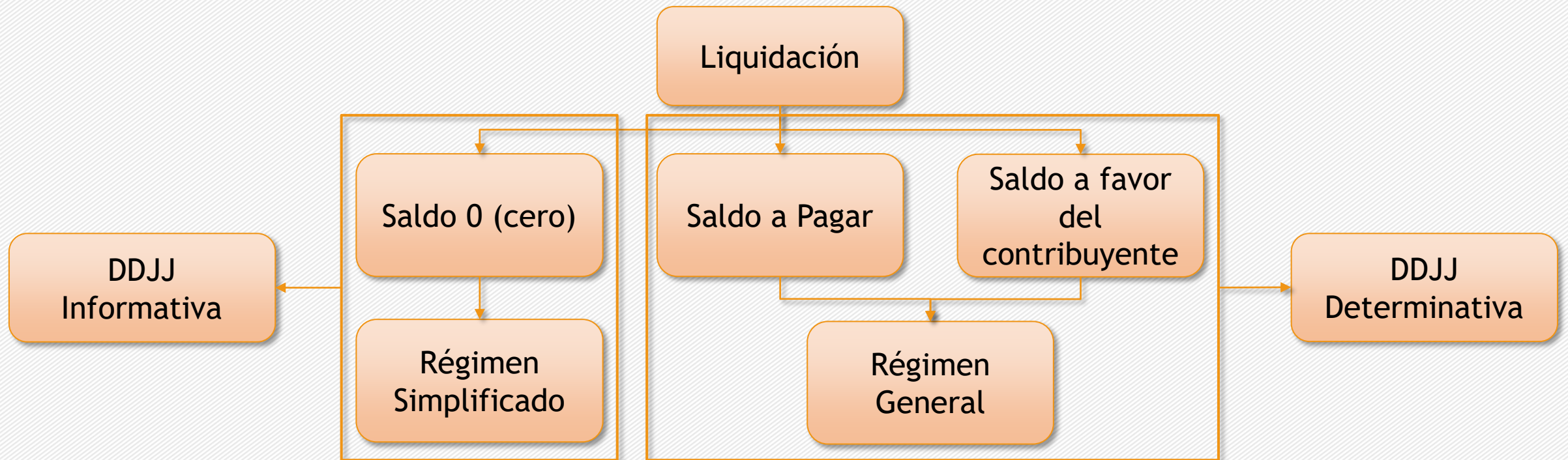
# Formas de Presentación

## Ganancias Personas Humanas - Portal Integrado

- Régimen Simplificado
- Régimen General

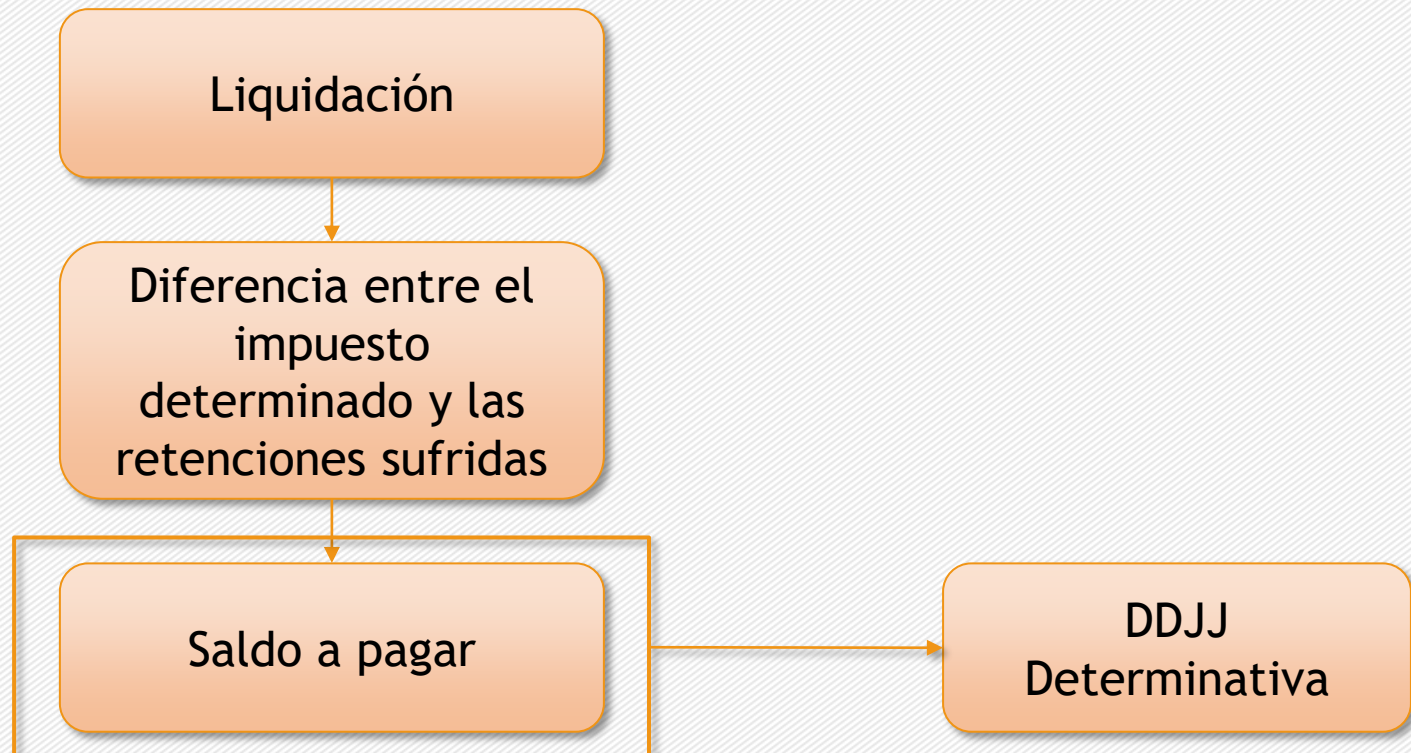
# Tipo de presentación a realizar

- El contribuyente posee únicamente ingresos en relación de dependencia, actor, jubilación, pensión o retiro, tipo de presentación según el saldo de la DDJJ.



# Aplicación de topes de retención

- El trabajador optó durante el período fiscal por la aplicación del tope del 35% establecido en el art. 7 de la Res. Gral. AFIP 4003.





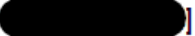
# Diferencia con la información precargada



- La información precargada en “Empleadores” no coincide con la realidad.



Ganancias Personas Humanas

[CUIT 



[Inicio](#) / [Mi declaración](#) / [Rentas](#) / [Rentas nacionales](#) / [4ª categoría](#) / [Ingresos](#)

## Ingresos

Detallá cuáles fueron tus ingresos.

DJ Original período 2019  
Estado INCOMPLETO | Establecimiento 0



**Empleadores**

Declará tus empleadores y los datos de la relación laboral.

**DECLARAR**





# Ingresos

Detallá cuáles fueron tus ingresos.

DJ Original período 2019  
Estado INCOMPLETO | Establecimiento 0



## Empleadores

Declará tus empleadores y los datos de la relación laboral.

DECLARAR



## Ingresos en relación de dependencia

Declará los ingresos obtenidos en relación de dependencia.

DECLARAR

# Relación de dependencia

DJ Original período 2019

Estado INCOMPLETO | Establecimiento 0

Declará los ingresos obtenidos en relación de dependencia. Tené en cuenta que los mismos deberán incluir el sueldo anual complementario (SAC) percibido durante el ejercicio que estás declarando.

## Ingresos

Desempeño de cargos públicos nacionales, provinciales, municipales y de la CABA, incluidos los cargos electivos de los poderes ejecutivos y legislativos

\$ 0

Magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación y de las Provincias y del Ministerio Público de la Nación (por rentas gravadas - Ley Nro. 27.346)

\$ 0

Trabajo personal ejecutado en relación de dependencia (SIN HORAS EXTRAS)

\$ 1716259,84

Valor original

# Deducción específica



- La deducción específica en Jubilados, Pensionados y Retirados

Art. 30 LIG

Jubilado y Monotributista /  
Empleado / Régimen General

Jubilado y contribuyente de  
Bienes Personales

The screenshot shows the SiRADIG web application interface. At the top, there is a navigation bar with the logo of the Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) and the SiRADIG logo. The user is logged in as 'Trabajador Zona Patagónica y Jubilados / Pensionados'. The main content area contains a form for declaring tax status. The form includes a warning message about the Patagonian region, an important note about indicating the user's status during the 2020 period, and two tables for selecting the user's status for each month from January to June. The first table is for '¿Usted vive en Región Patagónica?' and the second is for '¿Percibe otros ingresos por monotributo / relación de dependencia / participación en sociedades / actividad autónoma / intereses de plazos fijos / etc.?'. Both tables have 'No' selected for all months. At the bottom, there is a question about whether the user has declared personal assets in the previous fiscal period, with 'No' selected. Navigation buttons for 'Volver' and 'Guardar' are visible at the bottom of the form.

Administración Federal SiRADIG Salir

Datos Personales Empleadores Carga de Formulario Consulta de Formularios Enviados

F572 Web Trabajador Zona Patagónica y Jubilados / Pensionados

Se recuerda que la Zona Patagónica comprende a las Provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y al partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires (Ley 23.272 - Art. 1°)

IMPORTANTE: Deberá indicar si durante el período que está declarando (2020) tuvo la condición de Trabajador, de Jubilado/Pensionado y/o Retirado, o ambas.

Trabajador

Jubilado / Pensionado y/o Retirado

Sr. JUBILADO/PENSIONADO Y/O RETIRADO: ¿Usted vive en Región Patagónica? (art. 1ro Ley 23.272)

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
No	No	No	No	No	No

Sr. JUBILADO/PENSIONADO Y/O RETIRADO: ¿Percibe otros ingresos por monotributo / relación de dependencia / participación en sociedades / actividad autónoma / intereses de plazos fijos / etc.?

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
No	No	No	No	No	No

Sr. JUBILADO/PENSIONADO Y/O RETIRADO: ¿Tributó Bienes Personales en el último período fiscal anterior al que está declarando? No

Volver Guardar

Martes, 30 de junio de 2020 Autenticado por: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

# Retenciones

- Falta de coincidencia con las retenciones

Jubilado con liquidación de ANSeS

- Falta de documentación

Empleado en relación de dependencia

- Pluriempleo
- Devoluciones

# Impuesto cedular

- Sujeto con rendimientos exentos, impuesto cedular y obligado a informar ganancias.

Puede presentar la DDJJ por Régimen Simplificado.

- Informara en la pantalla: Inicio/ Mi declaración/ Rentas/Rentas nacionales/ 4° categoría/ Ingresos, los ingresos Exentos, Impuesto cedular - valores o depósitos y/o Impuesto cedular - Inmuebles

# Donaciones

## Diferencias en donaciones

### Donaciones realizadas a través del empleador.

- Efectuar depósitos individuales por cada empleado donante
- Entregar a cada empleado donante, dentro de los 10 días de efectuado el depósito, fotocopias de las boletas de depósito, certificadas por los donatarios, quienes dejarán constancia en ellas de los siguientes datos del donante: Apellido y nombres, domicilio fiscal, C.U.I.L.
- Esta obligación podrá ser sustituida por un depósito global mensual para cada donatario. En tal supuesto, los empleadores deberán entregar a cada donante, dentro de los 10 días de efectuado el depósito, un comprobante en el que constará el detalle de las donaciones respectivas realizadas a su nombre. La opción deberá ejercerse a partir de la primera donación mediante el formulario F. 206/M (multinota).



Muchas Gracias



Dra. C.P. y L.A.

María Verónica Fernández Guevara

